

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

Sistema de Datos Personales de la Dirección de Medio Ambiente y Manejo Sustentable del Agua para la Gestión de Procedimientos Administrativos en Materia Ambiental

I. Denominación del responsable

El Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecámac, Estado de México (ODAPAS Tecámac), a través de la Dirección de Medio Ambiente y Manejo Sustentable del Agua, es el responsable del tratamiento de los datos personales recabados, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

II. Domicilio del responsable

Mariano Escobedo, Sector 41, Manzana 132, Lote 01, Fraccionamiento Los Héroes Tecámac, C.P. 55763, Municipio de Tecámac, Estado de México.

III. Sistema de Datos Personales

Sistema de Datos Personales de la Dirección de Medio Ambiente y Manejo Sustentable del Agua para la Gestión de Procedimientos Administrativos en Materia Ambiental.

Unidad Administrativa Responsable:

Dirección de Medio Ambiente y Manejo Sustentable del Agua

IV. Finalidad del tratamiento

Los datos personales serán tratados para integrar, administrar, registrar, analizar, sustanciar y resguardar los expedientes administrativos relacionados con las actividades de inspección, verificación, vigilancia y protección ambiental que competen a la Dirección de Medio Ambiente y Manejo Sustentable del Agua.

De manera específica, los datos personales serán utilizados para:

- Identificar a las personas físicas o representantes legales que intervengan en procedimientos administrativos en materia ambiental.
- Integrar expedientes derivados de visitas de inspección, verificación y vigilancia ambiental.
- Emitir órdenes de inspección, citatorios, notificaciones, actas circunstanciadas, acuerdos y resoluciones administrativas.
- Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de protección al ambiente, conservación ecológica y manejo sustentable del agua.
- Integrar y administrar los expedientes relacionados con denuncias, quejas o procedimientos iniciados de oficio.
- Registrar y, en su caso, administrar la información de las personas que integren el Consejo Municipal Forestal o participen en programas institucionales de conservación y restauración ambiental.

DIRECCIÓN JURÍDICA

• DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA Y
MEJORA REGULATORIA

Calle Mariano Escobedo No. 301, Col. Héroes de Tecámac,
C.P. 55763, Tecámac, Estado de México.
www.odapastecamac.gob.mx

- Atender requerimientos formulados por autoridades administrativas, jurisdiccionales o de fiscalización, así como cumplir con las obligaciones legales, de transparencia, rendición de cuentas y archivo.

Finalidades secundarias

Los datos personales podrán ser utilizados para la elaboración de informes estadísticos e indicadores institucionales relacionados con la gestión administrativa del Organismo. Para dichas actividades, siempre que sea posible, la información será previamente dissociada. En caso de no desear que sus datos personales sean utilizados para estas finalidades secundarias, podrá manifestarlo ante la Unidad de Transparencia del Organismo, sin que ello afecte la atención de los trámites solicitados.

V. Datos personales objeto de tratamiento

Para el cumplimiento de las finalidades señaladas podrán recabarse, entre otros, los siguientes datos personales:

Datos de identificación

- Nombre completo.
- Firma autógrafa.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Identificación oficial.
- Datos del representante legal, cuando corresponda.

Datos de contacto

- Domicilio.
- Número telefónico.
- Correo electrónico.

Datos del inmueble o establecimiento

- Ubicación.
- Denominación o razón social (cuando exista).
- Croquis y referencias de localización.

No se recaban datos personales sensibles.

VI. Fundamento legal

El tratamiento de los datos personales se sustenta, entre otras disposiciones, en:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.
- Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.
- Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Reglamento Interior del Organismo.
- Manual General de Organización.
- Manual de Procedimientos.

VII. Forma de obtención de los datos personales

Los datos personales son obtenidos directamente del titular o de su representante legal mediante:

- Solicitudes.

- Formatos oficiales.
- Escritos libres.
- Documentación soporte presentada para la integración del expediente.

Asimismo, podrán obtenerse mediante fuentes permitidas por la legislación aplicable.

VIII. Tratamiento de los datos personales

Los datos personales serán registrados en expedientes físicos y archivos electrónicos institucionales.

Su tratamiento comprende:

- Recepción.
- Registro.
- Organización.
- Clasificación.
- Consulta.
- Uso.
- Conservación.
- Resguardo.
- Actualización.
- Supresión, cuando proceda conforme a la normativa archivística.

El acceso será exclusivo para el personal autorizado de la Dirección de Medio Ambiente y Manejo Sustentable del Agua y demás áreas competentes que intervengan legalmente en el procedimiento.

IX. Transferencias de datos personales

Los datos personales podrán ser transferidos, sin requerir el consentimiento del titular, cuando ello resulte procedente conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, particularmente a:

- Autoridades jurisdiccionales.
- Autoridades administrativas competentes.
- Órganos fiscalizadores.
- Autoridades ministeriales.
- Demás sujetos obligados facultados legalmente.

Fuera de estos supuestos no se realizarán transferencias que requieran consentimiento sin haberlo obtenido previamente.

X. Medidas de seguridad

El Organismo implementa medidas administrativas, técnicas y físicas para proteger los datos personales contra daño, pérdida, alteración, destrucción, uso, acceso o tratamiento no autorizado.

XI. Conservación y supresión

Los datos personales permanecerán bajo resguardo durante los plazos establecidos en el Catálogo de Disposición Documental y demás disposiciones archivísticas aplicables.

Concluidos dichos plazos, y previa autorización de la baja documental correspondiente, serán suprimidos mediante procedimientos que garanticen su destrucción o eliminación segura.

XII. Derechos ARCO

El titular podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), así como los demás derechos previstos en la legislación aplicable, mediante solicitud presentada ante la Unidad de Transparencia del Organismo, en los términos establecidos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

XIII. Cambios al aviso de privacidad

El presente Aviso de Privacidad podrá modificarse cuando exista una reforma legal, administrativa o por necesidades institucionales.

Las modificaciones serán publicadas oportunamente en el portal institucional del Organismo y en los medios oficiales que determine la normativa aplicable.



Lic. Itzel Albarrán Ugalde
Jefa de Departamento de Transparencia y
Mejora Regulatoria del O. D. A. P. A. S. Tecámac

DIRECCIÓN JURÍDICA

• DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA Y
MEJORA REGULATORIA

Calle Mariano Escobedo No. 301, Col. Héroes de Tecámac,
C.P. 55763, Tecámac, Estado de México.
www.odapastecamac.gob.mx